

MARTES 7 DE MAYO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXIII - N° 93  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN

#### Convocatoria

NUEVA CONVOCATORIA A O.N.Gs DE REGION SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A ASAMBLEA GENERAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD 2024.

Atento a en contrarse desierto la convocatoria por falta de inscriptos esta Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión se convoca nuevamente a participar de una Asamblea General a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la Región SUR de la Provincia de Córdoba, de y para personas con discapacidad, en la cual se elegirán un (1) representante Titular y dos (2) representantes Suplentes.

Los requisitos para los aspirantes a integrar la Comisión Provincial de Discapacidad, representando a las O.N.Gs de la Región Sur de la Provincia de Córdoba son:

- 1) Estar inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas y constancia actualizada de la misma.
- 2) Presentar copia certificada de los estatutos y sus modificaciones. Además, adjuntar copia certificada del acta en donde se designan en el cargo a los representantes.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde el pedido de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, de 2 (dos) años.

#### SUMARIO

<b>SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN</b> Convocatoria .....	Pag. 1
<b>AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.</b> Resolución N° 153.....	Pag. 1
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b> Resolución N° 139 - Serie:A.....	Pag. 2

4) Acompañar la nómina de las autoridades, vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

5) En caso de no asistir el representante de la ONG deberá remitir autorización con designación del nombre completo y DNI de la persona que lo representará.

6) Propuesta de los candidatos/as cubrir los cargos de la presente convocatoria, tanto para titular como para suplente.

Esta Subsecretaría actuará como veedora y rubricará el acta de la asamblea.

Los miembros elegidos participarán en la próxima sesión de la Comisión Provincial a partir de su designación que se llevará a cabo en el mes de Junio 2024.

La Asamblea para Elección se realizará el Martes 21 de mayo de 2024, en el horario 10 hs. a 12 hs. por Zoom cuya dirección se enviará al mail de inscripción a quienes hayan sido admitidos.

Inscripciones: [eleccionesongscordoba@gmail.com](mailto:eleccionesongscordoba@gmail.com).

### AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

#### Resolución N° 153

Córdoba, 30 de abril 2024

**VISTO:** El Expediente Digital N° 0385-004623/2024 por el cual se solicita llamado a audición para generar un orden de mérito a fin de cubrir necesidades transitorias o eventuales en la Banda Sinfónica de la Provincia, dependiente de esta Sociedad del Estado.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el trámite comienza con una nota iniciada por el Mtro. Andrés Mauricio Acosta Rojas, Director Artístico de la Banda Sinfónica de la Provincia, en la que se dirige al Director del Teatro del Libertador General San Mar-

tín, ámbito dependiente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. solicitando autorización para realizar un "la realización de audiciones para conformar una orden de mérito para contratos eventuales, posibles Interinatos o Suplencias en la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba" Indica las condiciones de las audiciones, a realizarse el día 27 de mayo del corriente en el Teatro del Libertador General San Martin. Asimismo, detalla los horarios y requisitos, así como los documentos que deben presentar los postulantes dependiendo del puesto para el cual se presentan.

Que toman conocimiento de lo solicitado la Dirección de Recursos Humanos de esta Agencia y el Director del Teatro del Libertador General San Martin, quienes autorizan la prosecución del trámite.

Que en el orden N° 11 se incorporan las bases y condiciones que regirán la convocatoria y en el orden N° 06 las partituras de las obras impues-

tas para la primera etapa de la audición para clarinete en Sib.

Que en el orden N° 10 interviene el Sr. Presidente del organismo autorizando la realización de las audiciones.

Que las bases de la presente convocatoria establecen de forma clara y precisa quienes se pueden presentar, de qué manera deben hacerlo, con que repertorio deberán hacerlo según cada puesto a cubrir, los criterios de evaluación, los detalles de fecha, horario y condiciones de realización de las audiciones, sus etapas cuando corresponde, así como el correo electrónico a través del cual se recibirán las consultas.

Que esto se corresponde con lo que establece el art. 10 Ley 8835, el que dispone que las funciones, prestaciones, y servicios del Estado Provincial están sujetas a los principios de información y transparencia, lo que implica que deberá suministrarse toda la información disponible en lenguaje simple, preciso y de fácil acceso sobre la gestión y servicios existentes, criterios de admisión, trámites que deben realizarse, estándares de calidad, desempeño, plazos, costos y funcionario responsable.

Que las audiciones correspondientes a la presente convocatoria se realizan en el marco de lo previsto por el Decreto N° 402/2022, de fecha 28 de abril de 2022, que reglamenta la cobertura de cargos de los Cuerpos Artísticos dependientes de la Agencia Córdoba Cultura S.E. motivadas en ausencias transitorias de sus titulares o en vacaciones. El mismo dispone en su art. 6° que las personas propuestas para cubrir los cargos en todos los casos "deberán acreditar las exigencias de especialización e idoneidad requeridas, mediante el procedimiento que a tal efecto disponga la Agencia Córdoba Cultura S.E." En este marco, con fecha 24 de julio de 2023 el Directorio de esta Agencia emanó la Resolución N° 157/2023, que viene a disponer dicho procedimiento. Esta Resolución dispone "para las personas propuestas que revistan en la planta permanente del mismo cuerpo artístico, en un cargo inmediatamente anterior al que debe ser cubierto, se considerarán debidamente acreditadas las condiciones de especialización e idoneidad requeridas" (art. 2°), luego que "cuando no existiera personal dentro del mismo cuerpo artístico que cumpla con los requisitos exigidos, podrá designarse otra persona y a los fines de acreditar el nivel de especialidad requerido, se considerará en primer lugar el orden de mérito resultante de procesos concursales que se lleven a cabo en el ámbito del cuerpo respectivo, el cual tendrá vigencia de 1 año calendario desde su conformación definitiva por

el jurado interviniente en el concurso" (art. 3°) y que "cuando no existiera orden de mérito vigente de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, se considerará el Orden de Mérito establecido en las audiciones que a tal fin se realicen para los instrumentos y voces que componen las orgánicas de los cuerpos artísticos que sean requeridas, que deberá propiciar el Director del elenco respectivo. Las condiciones de la audición se realizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo I, que compuesto de 1 (una) foja forma parte del presente instrumento legal". Esta disposición es la que da lugar a la realización de esta convocatoria para audicionar en el ámbito de la Banda Sinfónica de la Provincia, encontrándose cumplimentado lo previsto en el Anexo al que se hace referencia.

Que, asimismo, la realización de la convocatoria se encuentra en el marco de las competencias asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E. conforme arts. 3 y 4 de su Estatuto, aprobado por Ley N° 10.029.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029, Decreto Ley N° 3236/77, Decreto Ley N° 774/63, Decreto N° 250/22, Decreto N° 402/22, Resolución N° 157/23, Dictamen 2024/DC-00000146 y atribuciones que le son propias;

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR el llamado a convocatoria para llevar adelante audiciones con el objeto de generar un Orden de Mérito a fin de cubrir necesidades transitorias o eventuales en el instrumento Clarinete en Sib y los puestos de Copista archivista y Transcriptor y arreglador de la Banda Sinfónica de la Provincia, dependiente del Teatro del Libertador General San Martín, conforme Bases y Condiciones que como Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO.: RAÚL DAVID SANSICA, PRESIDENTE - DANIEL NICOLÁS DEL BONO, VOCAL.

ANEXO

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### Resolución N° 139 - Serie:A

Córdoba, 2 de mayo de 2024.

**VISTO:** La necesidad de inscribir profesionales auxiliares de la Justicia pertenecientes a las diversas especialidades que componen los listados de Peritos Oficiales. Y

#### CONSIDERANDO:

1) Las comunicaciones efectuadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, entidad que ha suscripto con ésta Administración General del Poder Judicial el Convenio previsto por el Acuerdo Reglamentario N° 163, Serie "B", del 22/7/2020, habiendo el mismo certificado por los medios previstos, el cumplimiento de los requisitos exigidos al momento de su presentación por parte de los interesados, de lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario de referencia, el que se encuentra

vigente conforme lo determina el Acuerdo Reglamentario N° 164, Serie "B", del 29/9/2020.

2) En su mérito, resulta adecuado inscribir como "Peritos Oficiales" a los profesionales que se describen en el punto 1 de la parte resolutive del presente. Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, y lo establecido en los Artículos 2, 3 y 6 del Acuerdo Reglamentario N° 916, Serie "A", de fecha 4/12/2007, sus modificatorios y ampliatorios; Acuerdo Reglamentario N° 163, Serie "B", del 22/7/2020, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba. Ésta Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba;

#### RESUELVE:

I) INSCRIBIR como PERITOS OFICIALES, previo juramento de Ley, a los siguientes profesionales, en la Especialidad de CONTADORES: \* al Sr. CENA, DIEGO MARTIN, para actuar en la Quinta Circunscripción Judicial,

con asiento en la ciudad de Las Varillas; \* al Sr. MAGGI NEDO ALEJANDRO, para actuar en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba Capital y en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bell Ville; \* al Sr. FONDACARO LEONARDO OSCAR, para actuar en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba Capital; \* al Sr. VEGA LEONARDO, para actuar en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba Capital; \* al Sr. WISGIKL CRISTIAN, para actuar en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bell Ville; \* a la Sra. PONCE CAROLI-

NA ISABEL, para actuar en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba Capital; \* a la Sra. ALEGRET MARIA INES, para actuar en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en las ciudades de Córdoba Capital, Alta Gracia y Río Segundo.

**II) COMUNICAR** a los interesados.

FDO: LUIS MA. SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

